



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 25 de septiembre	Número 182

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 292/2003. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 808/2002. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Págs. 6 y 7.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava. Sanciones. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Bases generales y específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2003. Págs. 7 y siguientes.
Avellanosa de Muñó. Pág. 17.

Villalbilla de Burgos. Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal. Págs. 17.

Arauzo de Torre. Págs. 17 y 18.

Pardilla. Pág. 18.

Espinosa de los Monteros. Pág. 18.

Espinosa de Cervera. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Requerimiento. Pág. 19.
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 19.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Club Deportivo de Cazadores de Villanueva de Gumiel. Notificación para la inclusión de fincas en el coto de caza 10.492 de Villanueva de Gumiel. Págs. 19 y 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de agosto de 2003. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200307528/7727. — 105,16

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402335083	V GOMEZ	13760926	CALPE	29-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045628871	JUZATRANS SL	B04282273	EL EJIDO	02-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402284691	DISTRALPE S L	B62920996	CASTELLDEFELS	09-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045622017	J REIXACH	38807430	EL MASNOU	23-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045621815	J REIXACH	38807430	EL MASNOU	23-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045206332	M ADZOVIC	X15971750	VILANOVA I LA GELTRU	24-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
099402336204	J VARONA	14245286	BARAKALDO	25-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045660547	G BILBAO	30576822	BILBAO	22-06-2003	150,00		RD 13/92	003.1
099402308490	M ERCILLA	14836420	GALDAKAO	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045651704	P LARRINAGA	14560094	LEMOA	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045577425	J PUEYO	11917069	PORTUGALETE	24-06-2003	60,00		RD 2822/98	046.3
090045598672	R HANNANA	X2786380E	SANTURTZI	07-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045651406	E GONZALEZ	06954274	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	21-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045654675	R ESCUDERO	13095738	ARANDA DE DUERO	13-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045411250	S PEÑACOBIA	71103715	ARANDA DE DUERO	22-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045661023	EXTRASPAL FORESTAL SL	B09338922	BARBADILLO MERCADO	01-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045661011	EXTRASPAL FORESTAL SL	B09338922	BARBADILLO MERCADO	01-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402334414	CANALONES LIMAS Y PERFORAC	B09395328	BRIVIESCA	06-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099402325486	J CRESPO	13092739	BRIVIESCA	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045625377	A MORENO	13171264	BRIVIESCA	01-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045635127	J NIDAGUILA	16303038	BRIVIESCA	02-07-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090045635103	J NIDAGUILA	16303038	BRIVIESCA	02-07-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
090045635097	J NIDAGUILA	16303038	BRIVIESCA	02-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
090045455575	A ALONSO	72023566	BRIVIESCA	13-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045660882	EXCAVACIONES Y OBRAS ALPES	B09369570	BURGOS	10-07-2003	60,00		RD 13/92	014.1A
090045661898	EXCAVACIONES Y OBRAS ALPES	B09369570	BURGOS	10-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045638165	J CUICHAN	X3072343A	BURGOS	05-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045457500	G PEREZ	12666431	BURGOS	26-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402332392	E HERNANDEZ	13077360	BURGOS	21-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045188366	T BERRONDO	13079934	BURGOS	22-04-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045188380	T BERRONDO	13079934	BURGOS	22-04-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045495305	J GONZALEZ	13123641	BURGOS	22-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045495512	J GONZALEZ	13123641	BURGOS	22-06-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045577450	E SANTAMARIA	13166640	BURGOS	30-06-2003	90,00		RD 13/92	130.1
090402338620	M CASTILLA	13167622	BURGOS	28-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045649771	E ROBLEDIA	51845810	BURGOS	17-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045648936	R MUÑOZ	71269415	BURGOS	05-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045639364	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	08-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045622479	L MERELLO	71287397	BURGOS	09-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045648730	J GUTIERREZ	71926666	BURGOS	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045648729	J GUTIERREZ	71926666	BURGOS	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045648717	J GUTIERREZ	71926666	BURGOS	04-07-2003	60,00		RD 772/97	018.1
090045649679	ALQUILERES BURGOS SL	B09266974	BO DE VILLATORO	11-07-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090402347632	J SANTAMARIA	13129322	HURONES	23-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045645418	M RUIZ	13101053	LERMA	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045619900	GRUPO GESTION DOS MIL HOST	B09301037	MIRANDA DE EBRO	02-07-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045581313	H MARCELINO	X05466340	MIRANDA DE EBRO	20-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045581386	H TACURI	X3021919H	MIRANDA DE EBRO	23-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045625535	J AL JAYAT LEKHAL	X3068038E	MIRANDA DE EBRO	05-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045581362	S ANDREY	X3675778X	MIRANDA DE EBRO	13-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045581465	C ROBLES	12219616	MIRANDA DE EBRO	24-06-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
090045580886	E ITURBE	13287787	MIRANDA DE EBRO	27-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045580930	M BARTOLOME	13292328	MIRANDA DE EBRO	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045581428	F GONZALEZ	13294665	MIRANDA DE EBRO	23-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045581234	J CUENCA	13304002	MIRANDA DE EBRO	14-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045581222	J CUENCA	13304002	MIRANDA DE EBRO	14-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045581295	J MARTIN FORERO	71344488	MIRANDA DE EBRO	18-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045581283	J GONZALVES	71344510	MIRANDA DE EBRO	17-06-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045661280	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	21-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045497922	A GONZALEZ	13094324	VILLAHIZAN TREVIÑO	29-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402347565	R VAZQUEZ	13119445	VILLALBILLA BURGOS	20-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045639613	S MUÑOZ	44360425	CORDOBA	24-06-2003	60,00		RD 772/97	018.1
090045623150	N BABA	X0589958P	BEMBIBRE	03-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402336051	FERNANDEZ TRANSCASAS TRANS	B24269623	TROBAJO DEL CAMINO	04-06-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402347577	GRUPO GARNICA PLYWOOD S L	B26337642	LOGROÑO	20-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045648134	P TOMAS	16570372	LOGROÑO	01-07-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045580990	C FRUTUOSO	X2451226R	TORRECILLA ALESANCO	03-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045580989	C FRUTUOSO	X2451226R	TORRECILLA ALESANCO	03-06-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090402334704	C SANCHEZ	21347566	ALCALA DE HENARES	09-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
099402328748	G ALONSO	46936740	ALCORCON	11-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045495718	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	03-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
099045254255	INCISAATI SA EN UTE	G82524786	MADRID	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099402308270	L ADRIANA	X2040565M	MADRID	28-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045243377	B HERNANDEZ	11250087	MADRID	02-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045609530	L BARRAL	11808088	MADRID	30-04-2003	60,00		RD 13/92	069.
090045652976	J MEJIAS	50286234	MADRID	27-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402298010	A MAYNAU	50850560	MADRID	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045654341	J LLANOS	50975082	MADRID	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045595609	A VILORIA	05348494	MOSTOLES	10-06-2003	150,00		RD 13/92	013.1
099045253159	A CARRERA	25062283	MALAGA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099045226193	E GUTIERREZ	13274934	PAMPLONA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402317421	J LUIS	14846585	PAMPLONA	19-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
099045314010	D GESTOSO	11718284	PALENCIA	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402336592	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	B39100920	RUBAYO	13-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402340315	J GARCIA	72123961	REINOSA	12-06-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402334881	S AROBES	13772714	SANTA MARIA CAYON	12-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045652794	M VAREA	13790470	SANTANDER	08-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402290927	AUDISYS S L	B39328661	TORRELAVEGA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402316398	J VAZQUEZ	46024750	SEVILLA	17-06-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045661825	TRANSPORTES PEDRO GARRIDO	B20063541	IRUN	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045661813	TRANSPORTES PEDRO GARRIDO	B20063541	IRUN	04-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045651662	J ARTEAGA	15930058	LASARTE ORIA	28-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045650888	S CABETAS	03887570	TOLEDO	30-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045581350	M GRACIA	72737196	NANCLARES DE LA OC	22-06-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045599615	PULITRANS VITORIA S L	B01206820	VITORIA GASTEIZ	07-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045621517	Y LAZAR	X3486920M	VITORIA GASTEIZ	18-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099402308324	P GARCIA	14170228	VITORIA GASTEIZ	25-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045621669	M FIESTRAS	16213199	VITORIA GASTEIZ	08-07-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
090045618762	J SERRANO	16280540	VITORIA GASTEIZ	21-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045622194	A GUTIERREZ	34777954	VITORIA GASTEIZ	12-07-2003	60,10		L 30/1995	003.8
090045662611	A GUTIERREZ	34777954	VITORIA GASTEIZ	12-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402334431	G ROJO	16226648	ARMENTIA	04-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402332458	F RAPADO	11961888	MUELAS DEL PAN	22-06-2003	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de agosto de 2003. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200307529/7728. — 114,57

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402298724	S RIPOLL	31844172	ALCOY	16-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045469800	P GUILLEN	74801056	ALMERIA	16-01-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090045552052	J TRAVE	77084908	BERGA	06-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045463730	E MOHA	X3096993C	ABADIÑO	19-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402329319	J FERRERAS	10471502	ABADIÑO	28-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402332719	F RUIZ	30664833	BALMADEDA	28-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045601427	J PEREZ	22700719	BARAKALDO	26-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045540086	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	31-01-2003	60,00		RD 13/92	039.4
090045426678	J GAGO	44975934	BARAKALDO	28-01-2003	60,00		RD 13/92	173.2
099045427125	M GARCIA	11913549	BASURI	14-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045541960	E DIAZ	14576452	BASURI	21-04-2003	90,00		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045639856	S GARCIA	30582684	DERIO	09-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045588411	F GOITIA	14594679	DURANGO	12-06-2003	PAGADO		RD 2822/98	026.1
090402326800	P MORATO	15361255	DURANGO	19-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045621050	C RUBIN	14602992	ETXEBARRI	28-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045596353	J RODRIGUEZ	14944201	GETXO	06-06-2003	150,00		RD 13/92	106.3
090402340212	G VIDALOT	16053544	GETXO	16-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045632771	J HERMO	16058533	ALGORTA GETXO	26-05-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045596330	F RODRIGUEZ	45621073	GORLIZ	03-06-2003	70,00		RD 13/92	100.1
090402336439	M GARCIA	72239147	IURRETA	14-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045652915	E VILLAMARIN	16036879	LEIOA	15-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045598374	ARRANZ GUERRERO SL	895183760	PORTUGALETE	01-05-2003	300,00		RD 2822/98	042.1
090045390180	A PORRES	11927298	SANTURTZI	19-02-2003	60,00		RD 13/92	002.1
090402335526	G GARMILLA	14355637	SESTAO	08-06-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045577619	F ROMERO	31568338	SOPELANA	04-05-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045583899	J DAPARTE	22738926	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045596341	J DAPARTE	22738926	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045556690	J DAPARTE	22738926	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402321357	J RODRIGUEZ	33807098	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	25-04-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045552453	TRANSPORTES IRUKO JOSETXU	848981377	ZAMUDIO	08-03-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090402334108	J CURA	30586740	ZAMUDIO	07-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045627854	J APARICIO	45416001	ARANDA DE DUERO	23-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045652654	J CALVO	45572073	ARANDA DE DUERO	24-06-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045650414	M GARCIA	13115638	ARCOS	14-06-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045596699	M HALHOUL	X0874501H	BRIVIESCA	14-06-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045596705	M HALHOUL	X0874501H	BRIVIESCA	14-06-2003	150,00		RD 13/92	080.1
090045584120	J LOPES	X1914588E	BRIVIESCA	19-06-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045448236	A GIL	13285209	BRIVIESCA	19-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045446756	T SANCHEZ	X3072358H	BURGOS	15-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045446770	T CISSE	X3094680F	BURGOS	03-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090402331144	Z TERRACOS	12698201	BURGOS	08-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045453177	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	12-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045448285	A ESCRIBANO	13087563	BURGOS	13-04-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045448303	A ESCRIBANO	13087563	BURGOS	13-04-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402306733	J MARAÑON	13103170	BURGOS	31-03-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045564807	J MARTIN	13123548	BURGOS	19-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045564777	F GORDO	13126028	BURGOS	28-04-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
099402271532	M NUÑEZ	13136209	BURGOS	12-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045454388	S ASTORGA	13142752	BURGOS	21-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045454376	S ASTORGA	13142752	BURGOS	21-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045566397	G GOMEZ	13146293	BURGOS	21-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045607752	S CABORNERO	13161593	BURGOS	30-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045455060	F DEL BURGOS	13164422	BURGOS	14-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
090402340649	J HERRERA	50833611	BURGOS	18-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045633003	P DE LAS HERAS	71261885	BURGOS	09-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045568308	M BORJA	71268672	BURGOS	29-04-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045650827	C IGLESIAS	71270161	BURGOS	25-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045639121	O RUBIO	71288840	BURGOS	02-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045588472	I MURGA	13106051	QUISICEDO	16-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045377229	TRANSPORTES TEAM MIRANDESE	809325903	MIRANDA DE EBRO	21-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045276000	F SARDON	13296138	MIRANDA DE EBRO	01-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045594381	A FERNANDEZ	13298746	MIRANDA DE EBRO	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090045620495	C LAGUNA	16279110	MIRANDA DE EBRO	14-06-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090045414767	R GOMEZ	16553258	MIRANDA DE EBRO	13-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045557505	A GARCIA	29778223	MIRANDA DE EBRO	19-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045414810	M DUVAL	71341995	MIRANDA DE EBRO	14-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402329940	A PASCUAL	71342368	MIRANDA DE EBRO	02-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045575052	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	07-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045580102	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	24-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045592694	J GARCIA	13157020	BARRIO DE DIAZ RUI	15-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045203185	P CELIS	13070841	PINILLA DE ARLANZA	04-04-2003	60,00		RD 13/92	151.2
090402306034	A NUÑEZ	71247675	SALAS DE BUREBA	25-03-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045225107	J PALACIOS	14858451	MONTEJO DE CEBAS	17-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045655035	D POZA	03402698	VILLANUEVA DE GUMIEL	11-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045421747	C FERNANDEZ RIVERA	30560609	VILLARCAYO	12-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402334376	A IZQUIERDO	72116785	VILLARCAYO	08-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402297318	M PEREIRA	X4163671G	SANTA COMBA	15-03-2003	150,00		RD 13/92	048.
090045468478	ORBUDULOS SL	B35661362	YAIZA	08-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045443676	I BILTIO	X3567981Z	LLORET DE MAR	13-02-2003	900,00		RDL 339/90	060.1
090045628720	L MARIN	24259524	GRANADA	03-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045544869	A MEDDAD	X3089772K	PEAL DE BECERRO	15-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090402311273	A ALAEZ	09712813	CISTIerna	31-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045256773	G FERNANDEZ	16502872	HARO	08-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045580497	F SAENZ	16525452	LOGROÑO	20-04-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045580485	F SAENZ	16525452	LOGROÑO	20-04-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090402315424	J LLORENTE	16575292	LOGROÑO	07-06-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045256270	A BAÑARES	22721840	LOGROÑO	17-04-2003	90,00		RD 13/92	130.1
090045256268	A BAÑARES	22721840	LOGROÑO	17-04-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090402335782	M LOPEZ	32415715	STO DOMINGO CALZADA	09-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045255732	J VARELA	33785518	LUGO	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402322581	J OSORIO	02706467	ALGETE	14-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402280150	R MARTINEZ	09455369	FUENLABRADA	27-12-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090402313063	J GONZALEZ	02534787	LAS MATAS	29-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402315000	M HIDALGO	00403317	LEGANES	03-06-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045586244	M R M SL	B80771868	MADRID	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045604428	RIVAL FERIAS SL	B82250960	MADRID	14-05-2003	60,00		RD 13/92	015.5
0900402317184	P PEYRELONGUE	X0622765V	MADRID	15-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045248508	J SANTOS	X3248239H	MADRID	04-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045470310	M SERDIN	X4072043P	MADRID	12-03-2003	900,00		RD 772/97	001.2
0900402316441	A OFEGBU	00809263	MADRID	17-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402319430	J MIRANDA	01447027	MADRID	08-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045628202	F MERCHAN	01899019	MADRID	28-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045245441	D FERNANDEZ	02258625	MADRID	18-12-2002	300,00		RD 1339/90	060.1
0900402334959	J FRANCO	02842895	MADRID	12-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045587558	F LLANO	04844882	MADRID	01-06-2003	70,00		RD 13/92	100.1
0900402334546	E NAVARRO	05410696	MADRID	09-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402286205	A PEREZ	11799595	MADRID	16-01-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045629838	P VASANDANI	11843699	MADRID	03-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402297719	J MAZUELAS	13077005	MADRID	04-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402336804	J PLAZA	14106131	MADRID	17-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045229368	O MELENDEZ	50065102	MADRID	22-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
0900402316660	S BERMUDEZ DE CASTRO	50297602	MADRID	02-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402327426	R JIMENEZ	50400321	MADRID	26-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045610325	J HUERTAS	50980520	MADRID	13-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402333499	G CALVO	51701001	MADRID	02-06-2003	520,00	1	RD 13/92	050.
099402258692	M CASADO	51892440	MADRID	12-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045247838	M DEL RIO	51946144	MADRID	24-03-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090045198219	B FABREGAS	52997343	MADRID	11-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
0900402331715	A FOLK	70029887	MADRID	12-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045570832	R DELGADO	71252004	MADRID	23-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402313040	C OCAÑA	02507758	POZUELO DE ALARCON	29-04-2003	200,00		RD 13/92	048.
0900402328650	O GONZALEZ CARPIO	51685883	MOSTOLES	21-05-2003	140,00		RD 13/92	050.
0900402315989	R TRUEBA	50171731	PARLA	10-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402305558	J CONDE	02885671	POZUELO DE ALARCON	18-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045553883	J GONZALEZ	51379337	POZUELO DE ALARCON	10-03-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
0900402292175	J PEDRAJA	52991060	POZUELO DE ALARCON	10-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
0900402316180	C FERREIRO	52116204	TORREJON DE ARDOZ	09-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045612267	B GARCIA	31999895	ESTEPONA	14-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402314950	C CALERO	27389656	FUENGIROLA	27-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045593509	D AGUILERA	74860099	MALAGA	23-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402286655	A TORRES	27335451	MARBELLA	02-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045610301	M SILVIA	14258904	TORREMOLINOS	18-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402316192	R CANO	00682541	PUERTO DE MAZARRON	09-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045616935	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	26-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045437445	J MOZOS	15253310	MAGAZ	01-03-2003	150,00		RD 13/92	094.2
090045593844	P MARTINEZ	50300391	PALENCIA	02-04-2003	150,00		RD 2822/98	009.5
0900402330991	A ROBLES	33231200	ITERO DE LA VEGA	06-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
0900402290361	E LOPEZ	52494461	PONTEVEDRA	06-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045219478	C TEJERINA	09613469	VIGO	24-02-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045470527	T OCHOA	72019183	AMPUERO	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045575131	M REY	13633975	EL ASTILLERO	13-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402308134	T GOMEZ	72119258	FORTECHA	24-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045470783	R GOMEZ	20198730	LIERGANES	20-03-2003	220,00		RD 13/92	052.
090045572324	CARPEPAL SL	B39289152	LIENCRES	06-03-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045383746	J HERNANDEZ	72094437	REINOSA	16-02-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
090045623873	P CRESPO	13922438	PUENTE SAN MIGUEL	01-06-2003	450,00		RD 13/92	039.5
0900402335459	F DE LA TORRE	20217558	VILLABRERA DE PONT	05-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045575039	H EVITA	X1991409T	SANTANDER	03-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
0900402319934	F ROZA	13756662	SANTANDER	14-05-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045588095	E GARCIA	13759277	SANTANDER	29-05-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
0900402332665	M ALUSTIZA	13795475	SANTANDER	28-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045204311	F ANDEREZ	13927359	TORRELAVEGA	30-05-2003	100,00		RD 13/92	084.1
090045204323	F ANDEREZ	13927359	TORRELAVEGA	30-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
0900402329642	R GARCIA	72130621	TORRELAVEGA	29-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
0900402332951	A REVENGA	72137566	TORRELAVEGA	29-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045574692	JAVIER Y ANA TRANSPORTES S	B37319910	SALAMANCA	22-04-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045576342	A UZQUIZA	13060291	SALAMANCA	07-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045610660	J VEGA	28864685	DOS HERMANAS	21-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045606220	S LOPEZ	15399548	BERGARA	24-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045471829	E COMPADRE	15241776	IRUN	13-03-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045199601	M AUZMENDI	15243132	IRUN	17-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
0900402334364	M MICIECES	22723458	MONDRAGON	08-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045615591	J HERNANDEZ	44153250	DIARTZUN	10-06-2003	60,00		RD 13/92	005.1
0900402340170	G AZNAR	15148471	SAN SEBASTIAN	16-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045628007	M KARIM	X0357695E	ZUMARRAGA	09-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045604740	J GOMEZ	72450877	ZUMARRAGA	19-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
0900402332550	C FINCIAS	72578015	ZUMARRAGA	27-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045602572	J LOOR	X3407053V	VALLADOLID	01-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045631535	J CASTREÑO	12230284	VALLADOLID	08-04-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090045618130	A MOREIRA	X3565028M	LABASTIDA	09-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045618129	A MOREIRA	X3565028M	LABASTIDA	09-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045473619	C ROMEOS	18598532	LEGUTIANO	25-01-2003	150,00		RD 2822/98	011.19
090045559599	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	28-03-2003	150,00		RD 13/92	052.2
090045218863	V DE PRADO	09759994	VITORIA GASTEIZ	11-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045622315	J GONZALEZ	16208478	VITORIA GASTEIZ	19-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
090045620811	C FERNANDEZ	16211078	VITORIA GASTEIZ	01-06-2003	150,00		RD 13/92	046.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045620800	J HERRERO	16302810	VITORIA GASTEIZ	31-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045620331	J GARCIA	16532777	VITORIA GASTEIZ	25-05-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045602419	I DIAZ DE TUESTA	18596975	VITORIA GASTEIZ	04-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045620252	I VILLOSLADA	18597221	VITORIA GASTEIZ	25-05-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045474466	V MORILLO	26282175	VITORIA GASTEIZ	09-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045620707	A RODRIGUEZ	13126072	PEÑACERRADA	19-06-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045607107	B SCHIOPU	X3818910J	ILLUECA	25-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402334649	M INCHAUSTI	72977966	ZARAGOZA	09-06-2003	140,00		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09219 1 0102000/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 292/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don David Solórzano Sabando.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 292/2003 a instancia de don David Solórzano Sabando, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Heredad al sitio de Fuente del Hambre, Fuente Basilio, o Fuente Cabezon, en término municipal de Miranda de Ebro, de seiscientos un metros y diecisiete decímetros cuadrados de extensión superficial, que linda: Norte, vía férrea de Renfe; sur, José Puelles y Eusebio Sáez; este, José Urruchi, hoy sus herederos; y oeste, José Puelles.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Maximino López Vega y en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 2003. — El Secretario, (ilegible).

200307795/7780. — 35,34

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100821/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 808/2002.

N.º ejecución: 137/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Roberto Cirbián Romero.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Roberto Cirbián Romero contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares.

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros y seis céntimos (4.969,06 euros).

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Para la notificación del presente al ejecutado en ignorado paradero, librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200307838/7781. — 47,88

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia

de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía de apremio.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
L/2003000002	Karaman Semgani, Nour Eddine	58,86
L/2003000122	González García, Jorge	230,96

Burgos, 29 de agosto de 2003. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200307780/7758. — 23,08

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2003000200	González García, Jorge	300,52

Burgos, 29 de agosto de 2003. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200307781/7759. — 23,08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA

SANCIONES

Don Carlos Javier Arranz Cordero P.S., (RES. 13/06/2003), en calidad de Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava.

Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las resoluciones dictadas en su día por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de los expedientes incoados, les han sido impuestas las sanciones que en cada caso se señalan. Advirtiéndose que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la sanción ingresando su importe en las oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, en el plazo de treinta días hábiles, previa presentación de la carta de pago, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Expte.: E-38/03. Acta n.º: 125/03. Empresa: Arimar, S.C. Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 6 bajo, 09200 Miranda de Ebro (Burgos). Importe: 1.502,53. Motivo: Artículo 50.2 R.D.L. 5/2000.

Alava, a 7 de agosto de 2003. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Javier Arranz Cordero.

200307841/7785. — 18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases Generales y Específicas de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2003.

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 19 de agosto de 2003 acordó aprobar las Bases Generales que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, contratación laboral por tiempo indefinido, o adscripción en segunda actividad, respectivamente, de las plazas integradas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, así como las Bases Específicas y Convocatorias de las siguientes plazas:

- Funcionarios: 2 plazas de Agente de Policía Local (Anexo I).
- Personal Laboral: 1 plaza de Peón (Anexo II).
- Segunda Actividad: 1 plaza de Ordenanza y 1 plaza de Conserje (Anexo III).

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.
- c) Cualquier otro que considere conveniente.

* * *

BASES GENERALES

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. - La provisión por turno libre, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

1.1.1. Dos plazas de Policía Local. (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía).

1.2. - La contratación indefinida, por promoción interna, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

1.2.1. Una plaza de Peón.

1.3. - La provisión, en segunda actividad, de las plazas siguientes:

1.3.1. Una plaza de Ordenanza y otra de Conserje.

1.4. - El número de plazas consignadas en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 de las presentes bases generales será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma.

1.5. - La convocatoria y las Bases Específicas de cada una de las plazas enumeradas anteriormente, será aprobada por el órgano competente como anexo a las presentes Bases Generales. Bases, que por tanto, regirán el proceso selectivo en lo que se refiere a sus aspectos procedimentales.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. - Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1. Requisitos generales:

a) Ser español o, en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Para las plazas en régimen laboral, además de los señalados en los dos párrafos anteriores, podrán participar quienes sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la vigente normativa de extranjería.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración.

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Edad, nacionalidad, titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

2.1.3. Requisitos específicos para promoción interna:

a) No encontrarse en situación de Segunda Actividad.

2.1.4. Requisitos específicos para convocatorias en segunda actividad:

a) Los consignados expresamente en las Bases Específicas correspondientes.

2.2. - Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

Tercera.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1. - Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases, adjuntando a la misma una fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Extranjero.

3.2. - La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberá ser presentada con la solicitud de admisión. Los méritos deberán ser acreditados fehacientemente mediante documentación original o copia compulsada del mismo. Se exceptúan los servicios prestados al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en cuyo caso, el aspirante no necesitará acreditarlos, pero sí declararlos expresamente en la solicitud, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Negociado de Personal. Sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. - Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General.

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal funcionario, tanto en régimen de promoción interna como de turno libre, a que se refieren el apartado 1.1 de las presentes Bases Generales, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las instancias correspondientes a las plazas de personal laboral en régimen de promoción interna, así como las correspondientes a Segunda Actividad, a que se refieren los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes Bases Generales, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3.4. - Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. - Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Estarán exentos aquellos aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el órgano competente de las respectivas convocatorias.

A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentra en situación de desempleo total.

Asimismo, estarán exentos del pago de derechos de participación los funcionarios y trabajadores fijos del Ayuntamiento que presenten su solicitud a convocatorias para promoción interna o segunda actividad.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en el n.º de cuenta 2017-0028-63-1100002385 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Oficina Aquende, sita en Plaza de España n.º 2, o por giro postal. Su pago o su exención se acreditarán mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. - Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. - Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. - Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.2. - Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. - El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. - Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la Letra "X", de conformidad con la Resolución de 10 de marzo

de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 14-3-2003). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

6.2. - Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. - Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. - Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho.

6.5. - Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. - La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 3 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.7. - Se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación, por los aspirantes con minusvalía que lo soliciten. A tal efecto, los aspirantes en quienes concurra tal condición, deberán formular en su solicitud de participación en el proceso selectivo la petición concreta de adaptación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Séptima.- PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. - Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2. - Todos los ejercicios de las fases de oposición serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4. - La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5. - En el supuesto contemplado en la Base 4.^a3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6. - La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

Octava.- RELACION DE APROBADOS.

8.1. - Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas con-

vocadas. Cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. - Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

8.3. - Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. - La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. - Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a.1) Para los españoles, Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

a.2) Para los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero.

a.3) Para los cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, copia autenticada del Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero del aspirante, así como acreditación del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Deberá presentar asimismo, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte y Tarjeta de Identificación de Extranjero de la persona por cuyo parentesco se tenga derecho a acceder a las plazas convocadas.

a.4) Para el resto, copia autenticada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Acreditación de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo, en todos los casos, en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio a la Administración, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

8.6. - Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. - Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Novena.- PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO.

9.1. - Cuando la convocatoria hubiera establecido un período de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, los cuales percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

9.2. - Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica, los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. - Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Décima.- NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES.

10.1. - Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por el órgano competente, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. - El incumplimiento de la Base 8.5 y 8.7 por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

Undécima.- INCIDENCIAS.

11.1. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Duodécima.- VINCULACION A LAS BASES.

12.1. - Las Bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales Calificadores y a quienes participen en las mismas.

12.2. - Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera.- RECURSOS.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE

EDAD	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	N.º D.N.I. o N.I.E. (1)

DIRECCION

CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer la plaza (2):

Solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios de la oposición y, en su caso, del curso de formación (3):

Asimismo, se comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a.....de..... de

Firma.

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

(3) Sólo para aspirantes con minusvalía.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.-

200307666/7640. - 377,34

* * *

BASES ESPECIFICAS

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE ACCESO LIBRE Y TURNO DE MOVILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

1. - N.º DE PLAZAS: Dos.

2. - SISTEMA DE SELECCION:

2.1.- Para los aspirantes del turno libre: Oposición.

2.2.- Para los aspirantes del turno de movilidad: Concurso-oposición.

3. - MOVILIDAD:

3.1.- Una de las plazas objeto de esta convocatoria se reserva a movilidad entre Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que reúnan los requisitos especificados para este turno en la Base 4.^a. En el supuesto de que esta plaza quede vacante, la misma acrecerá al turno libre.

3.2.- Los aspirantes por el turno de movilidad estarán exentos de realizar el ejercicio 5.^a a que se refiere la Base 8.^a.

4. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

4.1.- *Titulación:* Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

4.2.- *Otros:*

4.2.1. Ser español.

4.2.2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, para los aspirantes del turno libre, o no haber cumplido los 45 para los aspirantes del turno de movilidad.

4.2.3. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a la plaza.

4.2.4. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4.2.5. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

4.2.6. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista como ejercicio segundo de la fase de oposición. Este certificado deberá ser presentado con anterioridad a la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición.

4.2.7. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP. Este requisito deberá mantenerse durante todo el tiempo en que se posea en propiedad la plaza, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, impidan la renovación.

4.2.8. Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

4.2.9. Para optar a la plaza reservada a movilidad contemplado en el art. 72 de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León: Tener la condición de funcionario, en servicio activo con la categoría de Policía o Agente de la Policía Local de cualquier Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una antigüedad mínima de dos años.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo los permisos de conducción, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

5. - DERECHOS DE PARTICIPACION: 12,02 euros.

5 bis. - COMPLEMENTO DE DESTINO: 16.

6. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2. Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.1.2.1. Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

6.1.2.2. Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.1.2.4. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

6.2.- Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

7. - PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1.- Para los aspirantes del turno libre constarán de dos fases:

1.^a) Fase de oposición. 2.^a) Curso de Formación Básica.

7.2.- Para los aspirantes del turno de movilidad constarán de dos fases: 1.^a) Fase de concurso. 2.^a) Fase de oposición.

8. - EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION PARA EL TURNO LIBRE:

La fase de oposición para los aspirantes del turno libre estará integrada por cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

8.1.- *Primer ejercicio:* Pruebas psicotécnicas: homologadas por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, orientadas a la función policial a desarrollar. Consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, con el objeto de evaluar el cumplimiento por los aspirantes de las aptitudes psíquicas requeridas por el puesto de trabajo.

8.2.- *Segundo ejercicio:* Reconocimiento médico: Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

8.3.- *Tercer ejercicio:* Pruebas físicas: Consistirá en la realización de cinco pruebas de carácter físico, especificadas en el Anexo II. Durante la celebración de estas pruebas, el Tribunal estará facultado para someter a los aspirantes a pruebas de control antidopaje. La negativa de algún aspirante a someterse a dichas pruebas supondrá la inmediata eliminación del mismo de las pruebas selectivas.

La edad que figura en los cuadros del Anexo II será la que el aspirante cumpla a lo largo del año dentro del cual se realice este ejercicio.

8.4.- *Cuarto ejercicio:* Prueba de conocimientos: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo III a las Bases, uno de la Parte I y tres de la Parte II. En primer lugar, se procederá a determinar por sorteo los dos primeros temas a desarrollar y se concederá un periodo de dos horas a los aspirantes para su desarrollo. Finalizado el mismo, se hará un receso de treinta minutos, pasado el cual se sortearán los dos restantes temas a desarrollar y se concederá un segundo periodo de dos horas a los aspirantes para su desarrollo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

8.5.- *Quinto ejercicio:* Prueba práctica: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora un supuesto práctico sobre intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, informes o atestados.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

9. - PRUEBAS SELECTIVAS PARA LOS ASPIRANTES DEL TURNO DE MOVILIDAD.

9.1.- *Fase de concurso:* Hasta un máximo de 15 puntos.

9.1.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

9.1.1.1. Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

9.1.1.2. Cuando las titulaciones universitarias tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se opte, si ésta es de grado superior tendrá una puntuación adicional de 1,50 puntos, y si lo fuera de grado medio, la puntuación adicional será de 0,75 puntos.

9.1.1.3. No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Si se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras siempre que su obtención haya sido independiente.

9.1.2. Grado personal consolidado: Hasta un máximo de 3 puntos.

9.1.2.1.- Por tener consolidado un grado personal:

Con nivel 17 o superior: 3 puntos

Con nivel 16: 2 puntos.

Con nivel 15 ó 14: 1 punto.

9.1.2.2. En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o del Estado, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el art. 71 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

9.1.2.3. En el supuesto en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o en el Estado exceda del máximo establecido en la Administración Local, de acuerdo con el art. 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

9.1.3. Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3 puntos:

9.1.3.1. Con la categoría de Agente u Oficial de la Policía Local: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

9.1.3.2. Con la categoría de Auxiliar de la Policía Local: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

9.1.3.3. Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Sólo se puntuará el trabajo desarrollado en el mismo área a que pertenezca el puesto de trabajo al que se opta.

Sólo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y sólo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

9.1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un máximo de 3 puntos.

9.1.4.1. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

9.1.4.2. El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

9.1.4.3. El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

9.1.4.4. Sólo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado

el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

9.1.5. Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

9.1.5.1. Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

9.1.5.2. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

9.2.- Fase de oposición: La fase de oposición para los aspirantes del turno de movilidad estará integrada por cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

9.2.1. Primer ejercicio: Pruebas psicotécnicas: Será el establecido para el turno libre en la Base 8.1 y se celebrará conjuntamente con el mismo, sin distinción alguna.

9.2.2. Segundo ejercicio: Reconocimiento médico: Será el establecido para el turno libre en la Base 8.2 y se celebrará conjuntamente con el mismo, sin distinción alguna.

9.2.3. Tercer ejercicio: Pruebas físicas: Será el establecido para el turno libre en la Base 8.3 y se celebrará conjuntamente con el mismo, sin distinción alguna.

9.2.4. Cuarto ejercicio: Prueba de conocimientos: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas el tema n.º 12 de la Parte I y el n.º 29 de la Parte II de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo III a las Bases. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio se celebrará simultáneamente con el cuarto ejercicio de los aspirantes al turno de promoción interna.

Los aspirantes deberán proceder a la lectura pública del ejercicio ante el Tribunal.

10. - CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION:

10.1.- En los ejercicios primero y segundo los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos.

10.2.- En el tercer ejercicio los aspirantes serán calificados como apto o no apto. Para obtener la calificación de apto, los aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo II en todas y cada una de las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las cinco pruebas supondrá la calificación de no apto.

10.3.- Los ejercicios cuarto y quinto serán calificados de la siguiente manera:

10.3.1. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10.

10.3.2. Se eliminará provisionalmente la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

10.3.3. A continuación, se eliminarán las puntuaciones del Tribunal que difieran en más de 1,3 puntos, por exceso o por defecto respecto a la media obtenida conforme al apartado anterior.

10.3.4. Se obtendrá la nueva media con el resto de las puntuaciones, que será la calificación definitiva de las preguntas.

11. - CALIFICACION DEFINITIVA:

11.1.- Para los aspirantes del turno libre, la calificación del cuarto ejercicio de la oposición (C4) se multiplicará por 0,40. La calificación del quinto ejercicio (C5) se multiplicará por 0,60. A continuación se sumarán ambas cifras y el resultado constituirá la calificación definitiva de la oposición (CD). $CD = (C1 \times 0,40) + (C2 \times 0,60)$.

11.2.- Para los aspirantes del turno de movilidad, la calificación definitiva del concurso-oposición estará compuesta en un

30% por el resultado del concurso y en un 70% por el resultado de la oposición. A tal fin:

11.2.1. La calificación (C) obtenida en la fase de concurso se multiplicará por dos y se dividirá por tres, al objeto de obtener la equivalencia entre la puntuación máxima de dicha fase (15) y la nota de 10. A continuación, se multiplicará ese resultado por 0,30, cuyo producto será la calificación normalizada del concurso (CNC). $CNC = (C \times 2/3) \times 0,30$.

11.2.2. La calificación de la fase de oposición (O) estará constituida por el resultado del cuarto ejercicio, que se multiplicará por 0,70, cuyo producto será la calificación normalizada de la oposición (CNO). $CNO = O \times 0,70$.

11.2.3. La calificación definitiva del concurso-oposición (CD) será, en consecuencia la suma de las calificaciones normalizadas de las fases de concurso y de oposición. $CD = CNC + CNO$.

11.3.- En caso de empate en la puntuación definitiva entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor del aspirante de menor edad.

12. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Una vez terminada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de aprobados en la forma indicada en la Base 8.^a de las Bases Generales, los aspirantes propuestos para su nombramiento en prácticas presentarán en la forma y plazo previstos los documentos a que hace referencia la Base 8.5 de las Bases Generales y, además, los siguientes:

12.1.- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

12.2.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

12.3.- Permisos de conducir de las clases A y BTP.

12.4.- Los aspirantes aprobados en el turno de movilidad deberán presentar certificación expedida por el Ayuntamiento en que presten sus servicios, acreditativa de estar en servicio activo con la categoría de Policía o Agente de la Policía Local, con una antigüedad mínima de dos años.

13. - CURSO DE FORMACION BASICA:

13.1.- Los aspirantes aprobados por el turno libre que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de Formación Básica, con duración mínima de nueve meses, en la Escuela Regional de Policía Local. Formando parte del citado curso se realizará un periodo de prácticas municipal, por periodo de un mes, que tendrá lugar en Miranda de Ebro, a cuyo término se remitirá informe del Jefe de la Policía Local sobre la superación o no del citado periodo por los aspirantes. Dentro de este periodo, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

13.2.- Los aspirantes aprobados por el turno de movilidad no deberán llevar a cabo el Curso de Formación Básica, ni el periodo de prácticas y la fase de conocimientos locales, por lo que, una vez presentada la documentación a que alude el apartado 8.5 de las Bases Generales y el 12 de las Bases Específicas, serán nombrados funcionarios en propiedad.

13.3.- Durante el Curso de Formación Básica y el periodo de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero.

13.4.- Los aspirantes que no superen el Curso de Formación Básica o, en su caso, el periodo de prácticas, podrán realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

13.5.- Los funcionarios-alumnos que superen el Curso de Formación Básica serán nombrados funcionarios de carrera, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

ANEXO I: RECONOCIMIENTO MEDICO

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1. Talla mínima: Hombres 1,70 m., Mujeres 1,65.
2. Obesidad: Índice de masa corporal superior a 29,9.
3. Espirometría: Resultado en el cuadrante de Miller: Obstructivo, Restrictivo o Combinado.
4. Hipertensión arterial: Tensión arterial sistólica mayor de 140 mm. Hg. y/o tensión arterial diastólica mayor de 90 mm. Hg.
5. Visión lejana que con corrección no supere 20/25 en Optotipo Vision Tester 2000.
6. Daltonismo.
7. Sordera.
8. Lesiones, enfermedades o hallazgos en extremidades superiores, tronco o extremidades inferiores que limiten su funcionalidad.
9. Lesiones, enfermedades o hallazgos que dificulten la correcta articulación de las palabras.

ANEXO II: PRUEBAS FISICAS

1. - Flexiones de brazos:

a) Disposición: el aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

b) Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el párrafo anterior, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no se computarán como válidas las flexiones que no se ajusten a lo señalado anteriormente.

c) Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente ejecutadas.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	19 o más	16 o más	14 o más	13 o más	12 o más
Mujeres	12 o más	11 o más	9 o más	8 o más	7 o más

2. - Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	2,30 o más	2,25 o más	2,20 o más	2,15 o más	2,10 o más
Mujeres	2,15 o más	2,10 o más	2,05 o más	2,00 o más	1,95 o más

3. - Carrera de velocidad (60 metros).
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de una carrera de velocidad. El aspirante, situado tras la línea de salida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera.
- c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, computándose el tiempo más desfavorable para el aspirante de los dos medidos.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. Sólo se permitirán dos salidas nulas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	8"4 o menos	8"6 o menos	8"8 o menos	9"2 o menos	9"6 o menos
Mujeres	11"4 o menos	11"6 o menos	11"8 o menos	12"1 o menos	12"5 o menos

4. - Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).
- a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.
- c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d) Intentos: Un solo intento.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	3'25" o menos	3'35" o menos	3'50" o menos	4'05" o menos	4'20" o menos
Mujeres	4'25" o menos	4'35" o menos	4'50" o menos	5'05" o menos	5'20" o menos

5. - Natación (25 metros):
- a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de la piscina como desde dentro de la misma. En este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
- b) Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.
- c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.
- d) Intentos: Un solo intento.
- e) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

	18 a 25 años	26 a 30 años	31 a 35 años	36 a 40 años	41 a 45 años
Hombres	19" o menos	20" o menos	21" o menos	23" o menos	25" o menos
Mujeres	22" o menos	23" o menos	24" o menos	26" o menos	28" o menos

- ANEXO III: TEMARIO
- Parte I: Materias comunes:
- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 3.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.
- Tema 4.- La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados de Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

- Tema 5.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 6.- La Organización Municipal. Organos necesarios. Organos complementarios. Las competencias municipales. Especial referencia a las competencias en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. La actividad de policía.
- Tema 7.- La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Derechos y deberes del funcionario.
- Tema 8.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo general. Principios generales. Fases del procedimiento.
- Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.
- Tema 10.- Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.
- Tema 11.- Ordenanzas municipales: Concepto y procedimiento de aprobación. Los Bandos.
- Tema 12.- Ordenanzas de Policía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Relación y aspectos fundamentales.

- Parte II: Materias específicas:
- Tema 1.- La infracción penal. Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.
- Tema 2.- Las formas de resolución del delito. La conspiración, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.
- Tema 3.- La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.
- Tema 4.- Delitos y faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales.
- Tema 5.- Delitos y faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio. Delitos contra la libertad. Delitos relativos a la ordenación del territorio, la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
- Tema 6.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.
- Tema 7.- La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.
- Tema 8.- Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia.
- Tema 9.- La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Tema 10.- Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamiento, paradas y estacionamiento. Carga y descarga. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.
- Tema 11.- Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.
- Tema 12.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).
- Tema 13.- Las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circula-

ción. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 14.- Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Prescripción.

Tema 15.- El Procedimiento Sancionador. Incoación, tramitación y ejecución. Ejecución de sanciones administrativas.

Tema 16.- El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

Tema 17.- Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Los Cuerpos de Seguridad: Conceptos. Organizaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Policías Autónomas. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 18.- La Policía Local: Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 19.- La Policía Local: Decreto 55/1997 de 13 de marzo, Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de los Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 20.- La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. La Policía Local como Policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las unidades de Policía Judicial.

Tema 21.- La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 22.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

Tema 23.- La seguridad ciudadana. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía de Servicios. Funciones y competencias.

Tema 24.- La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. Medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana; régimen sancionador.

Tema 25.- Medidas de acción preventiva y vigilancia en materia de protección de seguridad ciudadana.

Tema 26.- Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 27.- Régimen Sancionador en materia de seguridad ciudadana.

Tema 28.- La Policía Municipal en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

Tema 29.- Miranda de Ebro. Término municipal. Casco urbano. Vías de comunicación. Red viaria urbana. Elementos singulares.

200307667/7641. – 493,62

* * *

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE PEON EN REGIMEN LABORAL, MEDIANTE PROMOCION INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: Una.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Concurso, por promoción interna.

3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1.- *Titulación*: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.2.- *Otros*:

3.2.1. Tener cumplidos 18 años de edad.

3.2.2. Tener la condición de empleado, con contrato de duración indefinida, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como Peón, Oficial de 2.ª, operario o categoría equivalente, con una antigüedad mínima de dos años.

4. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. El Jefe de Sección Técnica de Obras y Vialidad.

4.1.2.4. Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

4.2.- *Secretario*: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.3.- Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

5. - MERITOS ALEGABLES:

La selección se realizará por el sistema de concurso, con arreglo al siguiente baremo de méritos. Hasta un máximo de 15 puntos.

5.1.- *Titulaciones académicas*: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.1.1. Se puntuarán de la siguiente manera:

Título Universitario Superior: 1,50 puntos.

Título Universitario Grado Medio: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o F.P. 2.º Grado: 0,30 puntos.

Graduado Escolar o F.P. 1.º Grado: 0,20 puntos.

5.1.2. No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán, en cambio, las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras siempre que su obtención haya sido independiente.

5.2.- *Grado personal consolidado*: Hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará, a los solos efectos del presente concurso, el hecho de haber desempeñado, mediante contrato de trabajo de duración indefinida durante dos años continuados o tres con interrupción, puestos de trabajo de las categorías laborales, en cualquier especialidad, que se expresan a continuación. A los efectos de cómputo del tiempo de servicio, se considerarán los periodos prestados previamente en el mismo puesto desempeñado con contrato indefinido con otro carácter que el de contrato indefinido.

Con categoría superior al puesto al que se opta: 3 puntos.

Con categoría igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

Con categoría un grado inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

5.3.- *Valoración del trabajo desarrollado*: Hasta un máximo de 3 puntos:

5.3.1. Con la misma o superior categoría al puesto al que se opta: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.2. En una categoría inferior al puesto al que se opta: 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

5.3.3. Inferior en dos categorías al puesto al que se opta: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Sólo se puntuarán aquellos puestos desempeñados con carácter fijo o los temporales, si éstos fueren conseguidos a través de convocatoria pública o su consiguiente bolsa de empleo y sólo por el tiempo al que daba derecho la correspondiente convocatoria o bolsa de empleo.

5.4.- *Cursos de formación y perfeccionamiento*: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.4.1. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con el puesto de trabajo al que se opta y sean certificados por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o pertenezcan a los Acuerdos de Formación Continua.

5.4.2. El cómputo de puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a los cursos considerados como puntuables por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia.

5.4.3. El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

5.4.4. Sólo se computarán los cursos que queden acreditados mediante el oportuno certificado donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición. No se computarán los cursos no acreditados por los concursantes.

5.5.- *Antigüedad*: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.5.1. Por servicios prestados a la Administración: 0,10 puntos por año completo o fracción superior a seis meses.

5.5.2. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

6. - CALIFICACION DEFINITIVA: Estará determinada por la puntuación obtenida en el concurso.

- 200307668/7642. - 90,06

* * *

ANEXO III

CONVOCATORIA CONJUNTA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CONSERJE Y UNA PLAZA DE ORDENANZA, EN SEGUNDA ACTIVIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: Dos. La primera de las plazas es de Conserje de Colegio, mientras que la segunda es de Ordenanza en Oficinas Municipales.

2. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

2.1.- *Titulación*: Certificado de Escolaridad o equivalente.

2.2.- *Otros*:

2.2.1. Tener la condición de funcionario de carrera o trabajador fijo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Asimismo, podrán participar en la convocatoria los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento de Miranda de Ebro cuando hayan sido declarados en situación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual y tengan menos de 65 años de edad.

2.2.2. Tener disminuida temporal o definitivamente su capacidad física o psíquica para el desempeño del servicio ordinario en su puesto de trabajo o haber cumplido 60 años de edad.

3. - ACREDITACION DE REQUISITOS: La disminución de la capacidad física o psíquica para el desempeño del servicio ordinario se acreditará mediante certificado médico en el que se especificará el grado de incapacidad para el puesto de trabajo que actualmente desempeña. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en el momento de la solicitud de segunda activi-

dad o en fases posteriores la existencia de disminución de capacidad.

4. - PERMANENCIA EN SEGUNDA ACTIVIDAD: Mientras subsistan las causas de incapacidad física o psíquica que originaron el pase a situación de segunda actividad.

5. - EFECTOS DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD:

5.1.- Percepción de todas las retribuciones inherentes al puesto de trabajo de origen. Sin embargo, en años posteriores sólo les serán de aplicación los incrementos retributivos generales del Acuerdo o Convenio, aplicables en cada caso.

5.2. Pérdida de la posibilidad de presentación a pruebas selectivas por promoción interna y/o turno libre cuando la incapacidad física o psíquica pueda impedir el normal desempeño del nuevo puesto de trabajo al que se pudiera optar.

6. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1. Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2. Vocales: Serán los cuatro que a continuación se especifican.

6.1.2.1. Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta conjunta del Comité de Empresa y Junta de Personal.

6.1.2.2. Un representante de la Junta de Castilla y León.

6.1.2.3. Un médico designado por un Centro de Salud de Miranda de Ebro.

6.1.2.4. El Jefe del Gabinete Médico Municipal.

6.2.- *Secretario*: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.3.- Podrán estar presentes en calidad de observadores durante todo el proceso, con voz pero sin voto, un miembro de cada grupo político con representación municipal, así como de cada sección sindical.

7. - DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

7.1.- El Tribunal se reunirá para comprobar, de acuerdo con la documentación presentada por los aspirantes, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

7.2.- A los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito a que se refiere el apartado 2.2.2 de estas Bases Específicas, así como del exigido en el apartado 2.1.1.b) de las Bases Generales (poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente), el Tribunal efectuará un reconocimiento de los aspirantes.

8. - CALIFICACION DE LA CONVOCATORIA.

8.1.- Como criterio preferente -atendiendo al certificado médico presentado y, en su caso, a la comprobación realizada por el Ayuntamiento- se adjudicarán las plazas a los solicitantes que reúnan conjuntamente los requisitos exigidos en los puntos 2.2.1 y 2.2.2, así como en el punto 2.1.1.b) de las Bases Generales, de acuerdo con los siguientes criterios:

8.1.1. Se adjudicarán las plazas en primer lugar a los aspirantes que reúnan las dos condiciones de tener disminuida su capacidad física o psíquica para el desempeño del puesto de trabajo habitual y haber cumplido 60 años de edad. Los aspirantes que cumplan dichas condiciones serán clasificados por el Tribunal por el mayor grado de incapacidad para su trabajo habitual y, en caso de empate, por el criterio de mayor edad.

8.1.2. En caso de que no haya aspirantes que cumplan las dos condiciones, se adjudicarán las plazas a los aspirantes que presenten incapacidad para su trabajo habitual, los cuales serán clasificados por el Tribunal por el mayor grado de incapacidad para su trabajo habitual y, en caso de empate, por el criterio de mayor edad.

8.1.3. En caso de que no haya aspirantes que cumplan la condición de tener disminuida su capacidad física o psíquica para el desempeño del puesto de trabajo habitual, pero sí que hayan cumplido 60 años de edad, éstos serán clasificados por el Tribunal atendiendo, en primer lugar, al criterio de que la edad dificulte en mayor medida al aspirante para el desempeño de su puesto de trabajo habitual y, en caso de empate, por el criterio de mayor edad.

Miranda de Ebro a 9 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307669/7643. – 82,08

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986), se hace público que mediante Decreto de Alcaldía se ha nombrado Teniente de Alcalde de esta Entidad a don Ismael Grande Cabañes, el cual sustituirá en la totalidad de sus funciones al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, o de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Avellanosa de Muñó, agosto de 2003. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200307754/7743. – 18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal.

Concluido el plazo para presentar reclamaciones o subsanar los defectos de la lista provisional de admitidos para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal, a tenor de lo previsto en la Base 4.^a publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 114, de 18 de junio y «Boletín Oficial de Castilla y León» número 106, de 5 de junio de 2003, en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal, según el siguiente detalle:

a) Admitidos:				
N.º	D.N.I.	Apellidos	Nombre	
1	13.161.102L	Antón Santamaría	Juan José	
2	13.149.219G	Calvo Alonso	Alberto	
3	13.168.227E	Delgado Bárcena	Nuria	
4	13.149.636F	Delgado Bárcena	Oscar	
5	71.270.750Y	Franco Andrés	Pablo Alberto	
6	71.263.204	Martínez Arroyo	Alvaro	
7	71.266.283R	Orozco Salinero	Sonia	
8	13.166.962Z	Arroyo Rastrilla	Antonio Julián	
9	71.262.702P	Rosales Moncalvillo	Alvaro	
10	13.167.631Q	Uzquiza Rivera	Rubén	
b) Excluidos:				
N.º	D.N.I.	Apellidos	Nombre	Causa
1	11.974.342J	Valle Isidro	Víctor José	1
2	13.135.938V	Vitores Arnaiz	Raúl	2

- Causas de exclusión:
- 1. - La instancia presentada no cumple los requisitos previstos en la Base 3.^a 1.
 - 2. - No cumple el requisito de edad previsto en la Base 2.1.b).

Segundo: Convocar a todos los aspirantes admitidos a la realización de la primera prueba –psicotécnica–, que tendrá lugar en la Escuela Infantil, sita en C/ Ronda de Oriente, 3 de Villalbilla de Burgos, el día 27 de octubre de 2003, a las 18,00 horas. Para acreditar su personalidad los opositores deberán aportar Documento Nacional de Identidad o documento que acredite fehacientemente la misma.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Villalbilla de Burgos, a 16 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez. – Ante mí, El Secretario, (ilegible).

200307789/7803. – 24,51

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.140,00
4.	Transferencias corrientes	12.310,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.650,00
	Total operaciones corrientes	61.100,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	9.900,00
	Total operaciones corrientes	9.900,00
	Total ingresos	71.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	9.600,00
2.	Gastos en bienes y servicios	36.300,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	Total operaciones corrientes	50.250,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	20.750,00
	Total operaciones de capital	20.750,00
	Total gastos	71.000,00

Así mismo, y como disponen los artículos 126 y 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

- Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario, nivel 26.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio).

En Arauzo de Torre, a 10 de septiembre de 2003. — El Alcalde en funciones, Nicomedes Revilla Hernando.

200307755/7744. — 18,03

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	10.597
2.	Impuestos indirectos	11.000
3.	Tasas y otros ingresos	7.065
4.	Transferencias corrientes	16.000
5.	Ingresos patrimoniales	13.538
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	19.800
Total ingresos		78.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	10.649
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.251
3.	Gastos financieros	340
4.	Transferencias corrientes	2.300
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	41.000
9.	Pasivos financieros	1.460
Total gastos		78.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/1986, se publica la plantilla de personal, que es la detallada:

- Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagos y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que pudieran interponerse otros recursos.

Pardilla, 10 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Valentín Abad García.

200307763/7745. — 22,80

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por Panificadora Menesa, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para instalación de local de venta de pan en la Plaza Sancho García del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren

pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 2 de septiembre de 2003. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200307576/7737. — 19,38

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Por parte de don Miguel Angel Nebreda del Alamo, como titular del establecimiento «Bar Hermanos Nebreda», se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un bar sito en la plaza del municipio de Espinosa de Cervera.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días, según establece el artículo 5, del capítulo II, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espinosa de Cervera, 18 de agosto de 2003. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200307240/7736. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita.

Expt.: AT/26.493.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 6 de la línea urbana norte, de la STR Briviesca, y final en el centro de transformación proyectado, de 23 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio, para alimentación a estampaciones Aguirre, en Briviesca (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. número 124, de 28/6/02).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de agosto de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200307399/7853. — 59,28

AYUNTAMIENTO DE BURGOS*Requerimiento*

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	CONCEPTO	N.º LIQUIDACION/N.º EXP.	SECCION
CAMARERO PINEDA, CONSUELO	13.082.668-S	SANIDAD	Liq. 516.752/03	TRIBUTOS
CONDE GARCIA, JUSTA	117.143	PLUS-VALIA	Prórroga/Exp. 8.855/03	TRIBUTOS
DOMINGO GARCIA, JESUS	12.887.898-D	SANIDAD	Liq. 516.739/03	TRIBUTOS
PORTAL GONZALEZ, FELICITAS	12.899.674-D	DESCALIFICACION VPO.	Liq. 515.433/03 Traslado exp. 5.689/03	TRIBUTOS

Burgos, a 16 de septiembre de 2003. — El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200307887/7854. — 41,04

Ayuntamiento de Aranda de Duero**OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA**

Dña Begoña Núñez Peña, ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1.029/03, licencia municipal de actividad ambiental de reforma de local para tintorería, en Plaza Santiago, número 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante veinte días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200307748/7855. — 38,76

**Club Deportivo de Cazadores
de Villanueva de Gumiel**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento o en el derecho de sus herederos que de no oponerse, mediante escrito dirigido al Club Deportivo de Cazadores de Villanueva de Gumiel (Burgos), en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza de Villanueva de Gumiel (Burgos), con número de matrícula 10.492, las fincas rústicas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término de Villanueva de Gumiel (Burgos), con cesión de los derechos al Club Deportivo de Cazadores de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

— De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrán interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Titulares:

ABAD GAITERO, ANTONIO.
ACHUTEGUI CUESTA, HNOS.
ALONSO AGUILERA, FLORENTINA.
ALONSO AYUSO, MARIANO.
ALONSO BARRIO, HNOS.
ALONSO CUESTA, ROSARIO.
ALONSO NUÑEZ, MARIANO.
ALVAREZ ALVAREZ, AGUSTIN.
ANDRES FRUTOS, ISIDORO.
APARICIO MANSO, EUGENIA.
ARRABAL MARTINEZ, TEODORO.
ARRANZ CUESTA, LUIS.
ASENSIO RODRIGO, JULIA (C. BIENES).
AUSIN SANTAMARIA, PEDRO.
BARBERO BARRIUSO, ANGEL LUIS.
BARRIUSO MALMONJE, MARIA SALOME.
BARRIUSO SANTAMARIA, HNOS.
BARRIUSO URIA, HNOS.
BELACORTU GETE, IGNACIO.
BENITO RODRIGO, JAVIER TEODORO.
BENITO SASTRE, ANDRES.
BODEGA LA PIEDRA
CALVO NUÑEZ, JOSEFA.
CARDIZALEZ NEBREDA, M.ª ANGELES.
CASAMIJHANA NUÑEZ, ANDRES.
CASTRO MAETOS, ANGEL (C. BIENES).
COLOMO GARRIDO, SOLEDAD.
COOP. AGRICOLA SAN MAMES.
CORUÑA GONZALEZ, CRISANTA.
CORUÑA, JUSTO.
CORUÑA NEBREDA, PETRA.
CORUÑA NUÑEZ, HNOS.
CORUÑA RODRIGO, HNOS.
CUESTA AYUSO, HNOS.
CUESTA DOMINGO, HNOS.
CUESTA GETE, CELESTINO.
CUESTA IZCARA, ROBERTO (C. BIENES).
CUESTA MALMONGE, HNOS.
CUESTA NEBREDA, HNOS.

CUESTA ONTAÑON, HNOS.
 CUESTA PALOMO, HNOS.
 CUESTA PALOMO, LEANDRO
 CURA NEBRED, ANGEL.
 DOMINGO DEL ALAMO, JOSE LUIS.
 DOMINGO MALMONGE, HNOS.
 DOMINGO PALACIOS.
 DOMINGO PINEDA, HNOS.
 DOMINGO RODRIGO, FLORENCIO.
 DOMINGO SALINAS, VICTORIA.
 FERNANDEZ NEBRED, HNOS.
 GARCIA ALVAREZ, GREGORIO (C. BIENES).
 GARCIA SUAREZ, DOLORES.
 GARRIDO CORUÑA, MARIA.
 GETE CAMINERO, JOSEFINA (C. BIENES).
 GETE DEL CURA, HNOS.
 GETE MALMONJE, MAURICIO.
 GETE NEBRED, HNOS.
 GETE NUÑEZ, TOMAS.
 GETE PINEDA, HNOS.
 GIMENO ZAYAS, LORENZO.
 GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO.
 GUTIERREZ GUTIERREZ, RAFAEL.
 HERNANDO IZCARA, ANDRES.
 HERNANDO NUÑEZ, HNOS.
 IZCARA RODRIGO, FRANCISCO.
 JUAN BARRIUSO, MARCOS DE.
 LANGA NUÑEZ, JESUSA.
 LLANOS RODRIGO, NORBERTO.
 LLORENTE MARTINEZ, JOSE AGUSTIN (C. B.).
 LLORENTE NEBRED, MIGUEL ANGEL (C. B.).
 LOPEZ ALONSO, CRISTINA.
 LOPEZ FUENTENEBO, VICENTE.
 MALMONGE NEBRED, HNOS.
 MALMONGE NUÑEZ, HNOS.
 MALMONJE NEBRED, HNOS.
 MALMONJE NUÑEZ, ANTONIO.
 MANGAS NUÑEZ.
 MARTIN BERLAN, SOLEDAD.
 MARTIN HERNANDO, TERESA.
 MARTINEZ NEBRED, ADELA.
 MIGUEL ONTAÑON, ISABEL.
 MONTES GONZALO, MATILDE.
 MORENO CORUÑA, ANGEL.
 MUÑOZ RODRIGO, JOSE CARMELO.
 NAVAS RODRIGUEZ, ANASTASIO.
 NEBRED ARENAL, VALENTIN.
 NEBRED CALVO, CARMEN.
 NEBRED COOPER, SUSANA.
 NEBRED CUESTA, HNOS.
 NEBRED DEL CURA, VISITACION.
 NEBRED DIAZ, ROSA.
 NEBRED FERNANDEZ, ROSA.
 NEBRED GARCIA, MERCEDES.
 NEBRED GETE, HNOS.
 NEBRED HACINAS, VALENTIN.
 NEBRED MARIN, CONSTANTINA.
 NEBRED NEBRED, HNOS.
 NEBRED NUÑEZ, HNOS.
 NEBRED NUÑO, HNOS.
 NEBRED ONTAÑON, HNOS.
 NEBRED PINEDA, HNOS.
 NEBRED PLAZA, CATALINA.
 NEBRED RODRIGO, HNOS.
 NEBRED RODRIGUEZ, HNOS.
 NEBRED ONTAÑON, BENITA.
 NUNEZ ALONSO, HNOS.
 NUÑEZ BORREGUERO, ANGELA.
 NUÑEZ BRULLES, HNOS.
 NUNEZ CUESTA, HNOS.

NUNEZ DE DIEGO, HNOS.
 NUÑEZ DE LA CRUZ, JULIO.
 NUÑEZ DUTRE, CRISPIN.
 NUÑEZ ELENA, HNOS.
 NUÑEZ GETE, HNOS.
 NUÑEZ GIL, FELISA.
 NUÑEZ GONZALEZ.
 NUÑEZ HERNANDO, CARMEN.
 NUÑEZ HERRERO, MANUEL.
 NUÑEZ IZCARA, HNOS.
 NUÑEZ NEBRED, HNOS.
 NUÑEZ NUÑEZ, HNOS.
 NUÑEZ ONTAÑON, CONSUELO.
 NUÑEZ PASCUAL.
 NUÑEZ PEREZ, ANGEL.
 NUÑEZ PINEDA, MARIA.
 NUÑEZ ROMANIEGA, HNOS.
 NUÑO SANCHO, IGNACIO.
 OLEA GETE, MARIA ROSARIO.
 ONTAÑON ALONSO, HNOS.
 ONTAÑON AYUSO, HNOS.
 ONTAÑON BARRIUSO, HNOS.
 ONTAÑON GETE, HNOS.
 ONTAÑON HIDALGO FLORENTINA (C.B.).
 ONTAÑON MALMONGE, HNOS.
 ONTAÑON NEBRED, HNOS.
 ONTAÑON NUÑEZ, HNOS.
 ONTAÑON ONTAÑON, HNOS.
 ONTAÑON PEÑACOB, ESTEBAN.
 OQUILLAS PINEDA, HNOS.
 ORTEGA AGÜERO, EDUARDO.
 ORTEGA MARTIN, JESUS.
 ORTEGA REDONDO, CESAR.
 PALOMO CUESTA, HNOS.
 PALOMO ONTAÑON, HNOS.
 PALOMO PINEDA, JOSE ANTONIO.
 PASCUAL ARANDA, S.A.
 PEREZ ESGUEVA, FELIX.
 PEREZ HONTORIA, JOSE ANTONIO.
 PEÑA DELGADO, LEONCIO.
 PINEDA CUESTA, SILVERIO.
 PINEDA LOPEZ, EDUARDO.
 PINEDA NUÑEZ, HNOS.
 PINTO MORENO, JUAN JOSE.
 PLAZA CUESTA, HNOS.
 RODRIGO BENITO, HNOS.
 RODRIGO COLOMO, HNOS.
 RODRIGO DE BENITO, HNOS.
 RODRIGO HERNANDO, HNOS.
 RODRIGO LLANOS, VICTORIANO.
 RODRIGO NEBRED, HNOS.
 RODRIGO ONTAÑON, FRANCISCA.
 RODRIGO PINEDA, HNOS.
 RODRIGUEZ VAQUERIZO, ANTONIO.
 ROJO DE LA HOZ, RUFO.
 ROMERO AMO, JESUS MARIA.
 ROMERO CUESTA, AGUSTINA.
 RUIZ MARTINEZ, ROMULO.
 SAGARDUY LOPEZ, ENGRACIA.
 VIÑAS DE VALRIBERA, S.L.

Y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos sobre fincas sitas en el término de Villanueva de Gumiel (Burgos) y que no figuren como tales en los datos catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Gumiel, a 18 de septiembre de 2003. — El Presidente, Jorge Rodrigo Ochoa.